



PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS:

REFRENDO
ESTO
SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE: 01-octubre-2021
S1M003161

FECHA EXPEDICIÓN

15-octubre-2021

TLAQUEPAQUE

Nombre: HERNANDEZ MARTINEZ CLAUDIO
Ubicación: CARRETERA A CHAPALA
Colonia: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
Calle CRUCE 1: PLAN DE AGUA PRIETA
Calle CRUCE 2: PLAN DE GUADALUPE
Giro: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA PICADA
Superficie: 1.50 FONDO 1.80 MTS.
Tipo de cuota: GENERAL

EXTERIOR: FTE

INTERIOR: BAN

AC175 <843

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$171.60

DIAS AMPARADOS: 26

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 08:00:14 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:14 a	A: 08:00:14 p
MARTES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 08:00:14 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:13 a	A: 08:00:14 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 08:00:14 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 08:00:14 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

R. I. [Signature]

AUTORIZO



ACEPTO

HERNANDEZ MARTINEZ CLAUDIO

TLAQUEPAQUE

MERCADOS,

TIANGUIS,

ESTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (casa o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en facilidades y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como deudas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avvendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.